

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta para que se tome los correctivos, frente a las providencias calendadas 4 de noviembre de 2022, toda vez que el mandamiento de pago y decreto de medidas corresponde al proceso 2022-1002, el cual ya se libró mandamiento de pago. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1022

Encontrándose el proceso al Despacho con el informe secretarial que antecede y luego de realizar un estudio juicioso del proceso de la referencia, encuentra esta judicatura, que después de efectuar un control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, se tiene que los autos calendados 4 de noviembre de 2022, correspondiente al mandamiento de pago y medidas cautelares, no se encuentran ajustados a derecho.

En efecto, al revisar el mandamiento de pago emitido y decreto de medidas, se observa que dichas decisiones no guardan identidad con la demanda allegada y escrito de medidas cautelares, título ejecutivo y anexos, teniendo en cuenta que por un error involuntario de digitación el contenido de las mismas correspondía al proceso 2022-1002, el dicho de paso, ya libró mandamiento de pago y cautelas.

En este orden de ideas, en aras de evitar futuras nulidades, se impone declarar sin valor ni efecto los autos calendados 4 de noviembre de 2022 correspondiente al auto que libró mandamiento de pago y decreto de medidas cautelares, para en su lugar, estudiar la demanda correcta y sus medidas cautelares, tal y como se verá reflejado en auto separado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(3)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de enero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 002

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria